



BUIN,
01 OCT 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2010 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Resolución N° 145, de fecha 19 de mayo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere un aporte extraordinario a las Municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la Emergencia Sanitaria provocada por el COVID-19.

3.- El Memorándum N° 1075, de fecha 24 de septiembre de 2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario en el que solicita al Administrador Municipal decretar el pago por deuda de servicio funerario, beneficio concedido a don Luilber Pardo Piña. Se adjunta la siguiente documentación:

- ② Informe Social N° 50 de fecha 22.09.2020, a nombre de Luilber Pardo Piña.
- ② Contrato con Funeraria Nazaret, de fecha 31.08.2020, suscrito con Luilber Pardo Piña.
- ② Certificado de Defunción, de fecha 09.09.2020 a nombre de Luiandro Pardo Piña.
- ② Certificado Médico de Defunción, emitido por un profesional del Hospital Barros Luco Trudeau, a nombre de Luiandro Pardo Piña.
- ② Fotocopia Cédula de Identidad Extranjero Luilber Pardo Piña.
- ② Fotocopia Cédula de Identidad Extranjero Luiandro Pardo Piña.

4.- El Certificado de Disponibilidad de Recursos, de fecha 25 de septiembre de 2020, firmado por el Encargado de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas.

5.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar la ayuda social.

DECRETO.

1.- Autorícese el pago a Cristian Figueroa Marchant (Funeraria Nazaret), RUT N° por la suma de \$750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos), para el pago por deuda de servicio funerario de Luiandro Pardo Piña, beneficio requerido por don Luilber Gregorio Pardo Piña, Cédula de Identidad Extranjero N° domiciliado en Comuna de Buin.

2.- El gasto se deberá imputar a la asignación de Administración de Fondos 214.05.96.052.016 "Fondo Solidario COVID-19".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

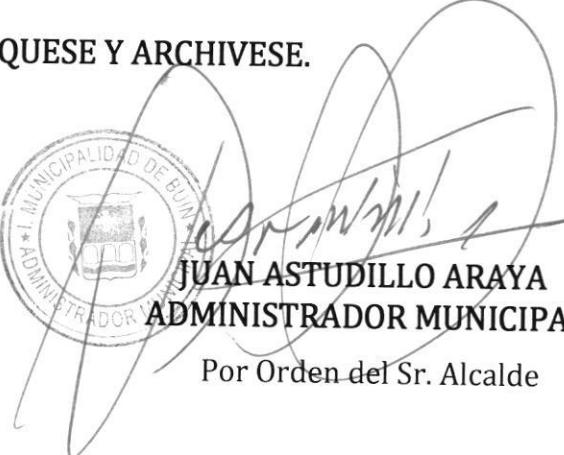


GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MA. GMG. W.S. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Ayuda Social\Servicios Funerarios\2020\COVID-19\Luilber Pardo Piña.doc



Por Orden del Sr. Alcalde